



**COOPERATIVA SOCIAL DE
TRANSPORTADORES DE CARTAGENA**

CARTAGENA D. T. H. Septiembre 12 de 2011

Doctor:

ENRIQUE CHARTUNI

GERENTE

TRANSCARIBE

Asunto: REFERENCIA: DERECHO DE PETICION, art. 23 C. P.

HECTOR ALEJANDRO SIERRA ESCRISOLOGO, varón mayor de edad, identificado con C.C. No 12.561.782 de Santa Marta, vecino y residente en este distrito, ciudadano en ejercicio, representante legal de la Cooperativa Social De Transportadores de Cartagena, con Nit 806.007.915-1 y con todo respeto acudo a su honorable despacho, y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de Nuestra Constitución Política de Colombia, y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, con el fin de solicitarle me informe quien es la autoridad única de transporte masivo de la ciudad de Cartagena, esto acorde con las exigencias señaladas en la ley 310 del 1996 y sus decretos reglamentarios.

Agradezco de usted toda la atención prestada

Hector A. Sierra P.
HECTOR A. SIERRA ESCRISOLOGO
12.561.782

Rad. 003-040
TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.007.915-1
Rad. Int. 003527

12 SEP 2011

Fecha y Hora 02:24 pm
Folios 07 Anexos 00
RECIBIDO PARA REVISIÓN
NO IMPLICA ACEPTACION

Recibo notificación en Urbanización Anita Transversal 53, diagonal 35 No 52-27 Coorsotranscar Cel.: 3135770768.